En Cadiz a catorze dias del mes de Julio de mill
y quinientos y diez y ocho años Ante el Señor Alcalde
Juan Gonçalez de Lagunilla Alcalde ordinario en la dicha
Ciudad de Cadiz por su mt. e por ante mi el escriuano
Gonçalo de Ayllon escriuano publico del numero de la
dicha Ciudad e testigos de yuso escriptos Paresçio
presente Diego Ruyz de Alcaraz vecino desta Ciudad
de Cadiz e dixo que por quanto el tiene en esta Ciudad
vna casa en la collaçion de Sant Miguel que es
en la calle que va desde la casa de Alonso
Perez de Vera hasta la casa de Juan Gonçalez de Lagunilla
Alcalde ordinario en esta Ciudad la qual dicha casa
dixo que la tenia alquilada a Juan Gonçalez de Lagunilla
Alcalde ordinario en esta Ciudad por tiempo de vn
año que se cumplio por el dia de Sant Miguel de
Setiembre del año que pasado de mill e quinientos
e diez y siete años por precio e quantia de
quinientos e veynte mrs. de moneda corriente en
cada vn año los quales dichos quinientos e veynte
mrs. dixo que el auia auido e cobrado del dicho
Juan Gonçalez de Lagunilla Alcalde ordinario en esta
Ciudad por el dicho alquiler de la dicha casa
por el dicho tiempo de vn año que se cumplio
por el dicho dia de Sant Miguel de Setiembre
del dicho año que pasado de mill e quinientos
e diez y siete años e que agora el dicho Juan
Gonçalez de Lagunilla Alcalde ordinario en esta
Ciudad le auia requerido que le diese e pagase
los dichos quinientos e veynte mrs. de moneda
corriente en cada vn año que el auia auido
e cobrado del dicho Juan Gonçalez de Lagunilla
Alcalde ordinario en esta Ciudad por el dicho
alquiler de la dicha casa por el dicho tiempo
de vn año que se cumplio por el dicho dia de
Sant Miguel de Setiembre del dicho año que pasado
de mill e quinientos e diez y siete años e que
agora el dicho Juan Gonçalez de Lagunilla Alcalde
ordinario en esta Ciudad le auia requerido que
le diese e pagase los dichos quinientos e veynte
mrs. de moneda corriente en cada vn año que
el auia auido e cobrado del dicho Juan Gonçalez
de Lagunilla Alcalde ordinario en esta Ciudad por
el dicho alquiler de la dicha casa por el dicho
tiempo de vn año que se cumplio por el dicho
dia de Sant Miguel de Setiembre del dicho año
que pasado de mill e quinientos e diez y siete
años e que agora el dicho Juan Gonçalez de
Lagunilla Alcalde ordinario en esta Ciudad le auia
requerido que le diese e pagase los dichos quinientos
e veynte mrs. de moneda corriente en cada vn
año que el auia auido e cobrado del dicho Juan